

*******ACTA NÚMERO DIECISEIS, DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día doce de diciembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

506) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, acompañado del Licenciado Jaime Estrada González y la Sub-Comisionada Karla Guadalupe Andrade, Jefa de la Delegación Centro-Sur de la Policía Nacional Civil de La Libertad, someten a consideración prohibición de armas de fuego.
- II- Que con base al Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, en relación a los artículos 62 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones y Explosivos y Artículos Similares, la cual establece: Se prohíbe la portación de armas de fuego, en instituciones públicas, centros sociales, culturales y educativos, restaurantes, hoteles, pensiones, bares, barras show, expendios de bebidas alcohólicas, cervecerías, billares, plazas, gasolineras, parques de esparcimiento o diversión y áreas naturales protegidas, así como cuando participare durante la realización de espectáculos públicos, desfiles, manifestaciones o protestas públicas, reuniones cívicas, religiosas y deportivas.
- III- Que el artículo 62-A de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones y Explosivos y Artículos Similares, el cual establece: el Presidente de la República a solicitud del ministro encargado de la seguridad pública, en coordinación con el ministro de defensa

- nacional, podrán definir lugares y períodos en los que no se permitirá la portación de armas de fuego, a través del correspondiente decreto ejecutivo que deberá publicarse en el diario oficial, previa opinión del concejo municipal del municipio a efectuarse.
- IV- Que mediante correspondencia enviada por el Subinspector Esteban Palacios Contreras, Jefe de la Subdelegación Santa Tecla de la Policía Nacional Civil, solicita la implementación de una veda de armas de fuego en el Municipio de Santa Tecla.
 - V- Que la prohibición de portación de armas de fuego en el municipio de Santa Tecla, contribuirá a que esta Ciudad continúe siendo una de las ciudades más seguras del país coadyuvando a la tranquilidad de la ciudadanía.
 - VI- Que durante el periodo de las fiestas patronales, navideñas y de fin de año, así como el inicio de las clases en los diferentes Centros Educativos, se incrementa la actividad del comercio formal e informal, lo que provoca la movilización de grandes cantidades de personas, situación que es aprovechada por la delincuencia común y organizada para cometer actividades ilícitas.
 - VII- Que uno de los principales objetivos de la policía comunitaria, es identificar, priorizar, y resolver los problemas de inseguridad en conjunto con actores claves y la población, en ese sentido para brindar seguridad y prevenir la violencia y la delincuencia, durante las fiestas navideñas y de fin de año de esta localidad, es necesario impulsar acciones preventivas, conjuntas siendo una de ellas la veda de armas.
 - VIII- Que entre los aspectos que justifican la propuesta se mencionan:
 - a) La actividad delictiva sigue provocando una situación de inseguridad para la población que reside o visita la ciudad de Santa Tecla.
 - b) La información contenida en la referida propuesta, evidencia que hay tendencia permanente en los delitos contra la vida, entre estos el homicidio, las lesiones, amenazas y delitos patrimoniales como el robo, y la extorsión cometida con arma de fuego, a pesar de los esfuerzos que realiza la Policía Nacional Civil, en coordinación con el Gobierno Municipal, por lo tanto estas continúan siendo el instrumento que los delincuentes utilizan para generar impacto psicológico en las víctimas y para lograr el objetivo de su propósito delincencial.
 - c) Los datos estadísticos registrados por la Policía Nacional Civil y que constan en la propuesta presentada, reflejan que en el Municipio de Santa Tecla, se han manifestado las circunstancias previstas en las letras B, D y F del inciso 2º del precitado artículo 62.

- IX- Que el período durante el cual se restringirá la portación de armas de fuego no podrá exceder de sesenta días, sean días alternos o consecutivos o por horas, los cuales podrán ser prorrogados por igual período por el presidente de la república, a través del decreto ejecutivo correspondiente. Tal prohibición no será aplicable a los sujetos mencionados en el inciso quinto del art. 62 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.
- X- Que la finalidad y objetivo de la Veda de Armas, es lograr la disminución de hechos delictivos cometidos con arma de fuego y contar con un instrumento jurídico para realizar el decomiso de armas y contribuir con la sana convivencia ciudadana, y asegurar la estancia de turistas nacionales que nos visitan por motivos de las fiestas patronales, fiestas navideñas y de fin de año, así como también, el inicio de las clases en los diferentes Centros Educativos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la prohibición de armas de fuego, por un plazo de 60 días, prorrogables en la zona urbana y los límites de la ciudad, a partir del día 15 de diciembre de 2018, en las siguientes zonas:**
 - **Parques, plazas y zonas verdes, ubicadas en la ciudad de Santa Tecla entre los límites de: Al Norte: Boulevard Monseñor Romero, desde Boulevard Merliot hasta By pass Las Delicias. Al Oriente: Boulevard Merliot y carretera al Puerto de La Libertad, desde Boulevard Monseñor Romero hasta Redondel Ufila. Al Sur: Boulevard Sur desde Redondel Ufila hasta final 4ª Calle Poniente. Al Poniente: Desde final 4ª Calle Poniente, hasta final Boulevard Monseñor Romero.**
 - **Zona 1 (Centro Histórico): Desde la 14ª avenida norte en el poniente hasta la 17ª avenida norte en oriente y desde la 9ª calle oriente- poniente al norte hasta la 12ª calle oriente-poniente al sur.**
 - **Zona 2: Colonia Quezaltepec, Acovit y Quequeisque, desde el parque de la colonia Acovit hasta la calle real y desde el pasaje H hasta la cancha de la Quezaltepec.**
 - **Zona 3: Calle San José y las Comunidades de Las Palmeras, La Bomba y Emanuel: Desde el pasaje San José hasta el pasaje 23, y desde la comunidad el Tanque hasta la comunidad Emanuel.**
 - **Zona 4: Comunidad Las Margaritas: Los 5 sectores de la comunidad Las Margaritas.**
 - **Zona 5: Las 5 etapas de Colonia Jardines del Volcán, desde el Boulevard Monseñor Romero, hasta la calle Chiltiupán y boulevard Merliot hasta el final del pasaje 8 de la Sabana 1.**

- **Zona 6: Colonia San Rafael y San José del Pino, desde el pasaje la Linea hasta calle al Puerto de La Libertad y la 17 avenida sur.**
2. **Autorizar que quedan exentos de las disposiciones de la presente veda, los funcionarios y personal descrito en el inciso 5° del artículo 62 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares; así como la ciudadanía en tránsito.**
 3. **Autorizar se delegue al Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, para que en su carácter de Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, brinde el apoyo necesario a la Policía Nacional Civil, en la aplicación de la veda de armas de fuego en las zonas anteriormente citadas. "Comuníquese."**

507) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, realizó entrega de informe de Auditoría Externa, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe entregado por el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, sobre Auditoría Externa, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.** "Comuníquese."

508) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración, solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que el Proceso de Contratación Directa 02/2018, suscrito el día doce de marzo de 2018, con el Licenciado José Roberto Barriere Ayala, el cual se denomina: "Servicios Jurídicos para Asesorar y Brindar Asistencia Legal, Respecto al Convenio suscrito entre DATA SOLUTIONS S.E.M. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", en su cláusula VII) Vigencia del Contrato, establece que dicho contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018.
- III- Que en vista que no se ha concluido con los productos esperados, literal c) TERCER INFORME de dicho proceso por causas no imputables al contratista, es necesario realizar una prórroga.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la prórroga del contrato denominado CD 02/2018 AMST "Servicios Jurídicos para Asesorar y Brindar Asistencia Legal, Respecto al Convenio suscrito entre DATA SOLUTIONS S.E.M. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, la cual será específicamente referida al PLAZO, manteniendo el monto original establecido en la Cláusula III (MONTO DEL CONTRATO). Quedando pendiente, contra entrega del tercer producto relacionado en el contrato, lo establecido en el "literal c) un tercer y último pago equivalente al CUARENTA POR CIENTO es decir la**

voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JUAN ALBERTO DERAS FLAMENCO, a partir del 1 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$733.64), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas, a partir del mes de enero de 2019, ambas por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$366.82), emitiendo cheque a nombre de JUAN ALBERTO DERAS FLAMENCO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.-----**

511) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración Informe sobre la ejecución de los programas realizados por las Clínicas Municipales y el Departamento de Niñez y Adolescencia.
- II- Que es necesario formalizar los procedimientos de cobro de las cuotas solidarias para continuar con los programas ejecutados por las Clínicas Municipales y el Departamento de Niñez y Adolescencia.
- III- Que el Patronato de Desarrollo Social Tecteño "Progresando en Familia", ha venido apoyando la ejecución de los programas de las Clínicas Municipales y del Departamento de Niñez y Adolescencia, los cuales han beneficiado a gran parte de la población tecteña más desprotegida, por lo que, se hace necesario validar los siguientes procedimientos y darles continuidad para autogestionar dichos programas.

PROCEDIMIENTO 1: CONSULTA MÉDICA Y COBRO DE CUOTA SOLIDARIA EN CLINICAS MUNICIPALES:

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA MEDICA Y COBRO DE CUOTA SOLIDARIA EN CLINICAS MUNICIPALES		
RESPONSABLE	PASO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
PACIENTE	1	Pasa consulta (General o especialidad), GRATIS
MÉDICO	2	Si amerita, emite receta (De acuerdo a diagnóstico, 1, 2 y hasta 3 medicamentos)
PACIENTE	3	Pasa a colectoría con las recetas recibidas
COLECTOR	4	Efectúa cobro de cuota solidaria de acuerdo al detalle establecido en el Pliego Tarifario propuesto.
PACIENTE	5	Efectúa pago conforme al detalle anterior
COLECTOR	6	Emite comprobante de pago (Recibo)
PACIENTE	7	Retira recibo y pasa a farmacia
ENCARGADO DE FARMACIA	8	Revisa el recibo de pago, entrega medicamentos conforme al detalle del recibo y realiza descarga del inventario
PACIENTE	9	Se retira
		FIN DEL PROCESO

OBSERVACIONES:

- a) Todo el dinero recibido como cuota solidaria se reinvierte en la compra de medicamentos y pago de regencias.
- b) Los comprobantes de pago (Recibos), tienen su número de registro.
- c) Las transacciones realizadas a través del dinero recibido como cuota solidaria es registrada contablemente en el catálogo de cuentas y sistema contable del Patronato.
- d) Todas las operaciones registradas a través del dinero recibido como cuota solidaria pueden ser auditadas.

PROCEDIMIENTO 2: INSCRIPCIÓN Y COBRO DE CUOTA SOLIDARIA EN GUARDERIAS Y SALAS CUNAS:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y COBRO DE CUOTA SOLIDARIA EN GUARDERIAS Y SALAS CUNAS		
RESPONSABLE	PASO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
PADRE DE FAMILIA	1	Se presenta a la recepción de las guarderías o salas cunas.
RECEPCIÓN	2	Entrega ficha, carta compromiso y de autorización al padre de familia
RECEPCIÓN	3	Cobro de cuota solidaria al momento de recibir la ficha completamente llena, con la documentación de respaldo.
RECEPCIÓN	4	Efectúa cobro de cuota solidaria de acuerdo al detalle establecido en el Pliego Tarifario propuesto, dependiendo si es medio turno o día completo que incluye almuerzo.
PADRE DE FAMILIA	5	Efectúa pago conforme al detalle anterior

- formalización de un préstamo por un monto de US\$3,000,000.00, con el consorcio Banco de los Trabajadores Salvadoreños y Caja de Crédito.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 233 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2018, fue autorizada la ampliación del presupuesto por un monto de US\$1,385,000.00, producto del primer desembolso otorgado por el consorcio del Banco de los Trabajadores Salvadoreños y Caja de Crédito.
 - III- Que se ha recibido de parte del consorcio Banco de los Trabajadores Salvadoreños y Caja de Crédito, segundo desembolso por un valor de US\$700,000.00; quedando pendiente un remanente de US\$915,000.00.
 - IV- Que mediante acuerdo municipal número 461 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018, en su numeral 1, fue autorizada la contratación de línea de financiamiento con el Banco de los Trabajadores Salvadoreños y Caja de Crédito, por US\$7,175,000.00.
 - V- Que es necesario realizar una reforma al Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2018, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y siguientes del Código Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, de la siguiente manera:

Art. 1 Autorizar la reforma al Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2018, para la captación de empréstitos internos.

Art. 2 Autorizar al Departamento de Presupuesto, y a las autoridades institucionales pertinentes, para que creen las condiciones presupuestarias necesarias, para la recepción de las mismas y puedan ampliar el presupuesto 2018, con los fondos provenientes de todas las fuentes de financiamiento, así como sus devengamientos respectivos, según el detalle siguiente:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

OE	DESCRIPCION	MONTO
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	
313	CONTRATAACION DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	8,790,000.00
TOTAL INGRESOS		8,790,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

OE	DESCRIPCION	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	
322	CUENTA POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	2,986,494.10
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
545	CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION	42,575.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	6,642.16
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	199,512.50
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	
713	AMORTIZACION DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	1,796.84
72	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	

por parte de: ORELLANA AMADOR & ASOCIADOS y DAVID ALEXANDER ARGUETA GOMEZ.

- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicará a DAVID ALEXANDER ARGUETA GOMEZ, ya que presenta precios mucho más bajos y cumple con lo solicitado en los términos de referencia.
- IV- Que en la misma fecha se invitó al Licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, para el proceso CD-13/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL PARA AUDITORIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA EL AÑO 2018; recibándose ofertas el 5 de diciembre de 2018, por parte del Licenciado Luis Amílcar Varela Urbina.
- V- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicará Licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, ya que cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar los procesos: a) CD-12/2018 "SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR, BRINDAR ASISTENCIA LEGAL Y ESTRATÉGICA EN CASOS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES PARA EL AÑO 2018", a DAVID ALEXANDER ARGUETA GOMEZ, hasta por el monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), ya que presenta precios mucho más bajos y cumple con lo solicitado en los términos de referencia; y b) CD-13/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL PARA AUDITORIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA EL AÑO 2018, al Licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, hasta por el monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), ya que cumple con lo solicitado en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Documento de Compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, al Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

516) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de eliminación de proceso del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2018.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 478 tomado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y

Contrataciones 2018 y se autoriza a la UACI el inicio de los procesos de compra.

- III- Que con fecha 5 de diciembre de 2018, se invita a través de Comprasal, la participación de personas naturales o jurídicas para presentar ofertas del proceso por Libre Gestión N° 82/2018 "ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL EVENTO NAVIDAD ENCANTADA", y para el día 7 de diciembre de 2018, fecha establecida para la presentación de ofertas, solamente presentó oferta IMPRESOS PUBLICOLOR, S.A. de C.V.
- IV- Que de acuerdo a la evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Desarrollo Social, se recomienda declarar desierto el proceso; y debido a que la fecha del evento NAVIDAD ENCANTADA es el 15 de diciembre de 2018, no se puede realizar otro proceso de Libre Gestión.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que elimine del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2018 el proceso de compra denominado "ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL EVENTO NAVIDAD ENCANTADA".** "*****"Comuníquese.-----

517) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que estamos por finalizar el año 2018 y se encuentra la ejecución del contrato denominado LG-28/2018 AMST "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cisternas de la AMST", en la Subdirección Administrativa, por un monto de US\$15.000.00, con la sociedad REAL INVERSIONES, LTDA de C.V., contrato que tiene un plazo de vencimiento al 31 de diciembre 2018.
- III- Que se recibió en la UACI, por parte de la Subdirección Administrativa, solicitud para que se prorrogue el proceso para un periodo de seis meses, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2019, por un monto de US\$5,000.00, dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.
- IV- Que se solicitó al contratista REAL INVERSIONES LTDA de C.V., su disponibilidad de prorrogar el contrato y por medio de nota, manifiesta su aceptación. Se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dichas prórrogas, con la Certificación de Saldos disponibles otorgada por el Departamento de Presupuesto, para los procesos del año 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato relacionado, para un periodo de seis meses, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2019, por un monto de**

CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.** "*****"Comuníquese.-----

518) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contratos.
- II- Que en fecha 6 de diciembre de 2018, se recibió en la UACI por parte de la Unidad de Cobros y Recuperación de Mora, solicitud para que se prorroguen los procesos relativos a los contratos para el Servicio de Cobro Administrativo /Judicial de Mora tributaria.
- III- Que se solicitó a los contratistas su disponibilidad de prorrogar los contratos y por medio de notas, manifiestan su aceptación de la prórroga. Se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dichas prórrogas, con la Certificación de Saldos disponibles otorgada por el Departamento de Presupuesto para los procesos del año 2019.

Los contratos a prorrogarse son los siguientes:

ITEM	PROVEEDOR	CONTRATO	MONTO US\$	PERIODO
1	PUNTUAL, S.A. de C.V.	SERVICIO DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA.	Hasta la recuperación de 1,000,000.00	1 de enero al 28 de febrero de 2019
2	GESEL, S.A. de C.V.	SERVICIO DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA.	Hasta la recuperación de 1,000,000.00	1 de enero al 28 de febrero de 2019

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la prórroga de los contratos relacionados, para los períodos y hasta por los montos mencionados.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo de los contratos.** "*****"Comuníquese.-----

519) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que estamos por finalizar el año 2018 y se encuentra la ejecución del contrato denominado LG-19/2018 AMST "Servicio de Rotulación para los Bienes Muebles e Inmuebles y Flota Vehicular de la AMST", en la Subdirección Administrativa por un monto de US\$30.000.00, con la empresa GUIA, S.A. de C.V., contrato que tiene un plazo de vencimiento al 31 de diciembre 2018.

- III- Que se recibió en la UACI, por parte de la Subdirección Administrativa, solicitud para que se prorrogue el proceso el 3 de diciembre de 2018, para realizar prórroga para un periodo de ocho meses, a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 2019, por un monto de US\$20,000.00, dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.
- IV- Que se solicitó al contratista GUIA, S.A. de C.V., su disponibilidad de prorrogar el contrato y por medio de nota, manifiesta su aceptación. Se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dichas prórrogas, con la Certificación de Saldos disponibles otorgada por el Departamento de Presupuesto para los procesos del año 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato relacionado, para un periodo de ocho meses, a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 2019, por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.** "*****"Comuníquese.-----

520) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2019.
- II- Que en fecha 28 de noviembre de 2018, el presupuesto de la Municipalidad para el año 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo municipal número 462 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018.
- III- Que una vez aprobado el Presupuesto Municipal, es procedente someter a aprobación del Concejo Municipal la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía para el año 2019, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la UACI por las unidades solicitantes a ésta fecha, con sus respectivas fuentes de financiamiento y fechas de inicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2019, la cual se encuentra en custodia y resguardo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, conteniendo el consolidado de requerimientos enviados a la Unidad de Adquisiciones y**

Contrataciones Institucional, por las unidades solicitantes, con sus respectivas fuentes de financiamiento y fechas de inicio.

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los respectivos procesos de compra que se encuentran incluidos dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019 aprobada.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar, que el Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número quinientos ocho.-----

La Décima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número quinientos nueve.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillon Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número quinientos diez.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número quinientos doce, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "DIRECCIÓN FINANCIERA", Solicitando autorización para realizar modificación al Presupuesto Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2018; al respecto es necesario considerar:

- i. Como Concejales del Municipio de Santa Tecla, tenemos el compromiso y la responsabilidad de velar por la estabilidad económica y desarrollo local para el municipio.*
- ii. En los 4 años de administración del Sr. Roberto D'Aubuisson ha solicitado préstamos y sobregiros en cuentas bancarias, que en conjunto acumulan alrededor de Siete millones 00/100 dólares, con el argumento de pagar a proveedores, deudas financieras y otros rubros; es preocupante debido a que se han realizados estrategias para la recaudación de más fondos en el tema de impuestos y tributos, despidos de empleados; sin embargo es responsabilidad de las y los concejales que no se siga endeudando la alcaldía y por ende a el municipio.*
- iii. Que la reforma presupuestaria responde al último crédito contratado, el cual no fue acompañado por los abajo firmantes que estuvimos presentes en dicha sesión, por lo que por congruencia no podríamos acompañar la presente solicitud.*
- iv. Que es oportuno aclarar que no estamos en contra del desarrollo y crecimiento de el municipio, ni el pago a de compromisos que se tienen como municipalidad, pero todo esto debe ser acompañado de otros esfuerzos que permitan ordenar las finanzas municipales, y no endeudar más el municipio.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 512, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 12 DICIEMBRE DE 2018.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, en el acuerdo municipal número quinientos quince.-----

Las Regidoras, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del literal a) del acuerdo municipal número quinientos quince.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del literal a) del acuerdo municipal numero quinientos quince, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: ADJUDICAR LOS PROCESOS: A) CD 12-2018 "SERVICIOS JURÍDICOS PARA ASESORAR, BRINDAR ASISTENCIA LEGAL Y ESTRATÉGICA EN CASOS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES PARA EL AÑO 2018", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por el Lic. José Tito Sigüenza, Jefe de la UACI, solicitud de adjudicación del proceso de Contratación Directa 12-2018 para los servicios Jurídicos para Asesorar, Brindar Asistencia Legal y Estratégica en casos Constitucionales, Contenciosos Administrativos y penales para el año 2018, a David Alexander Argueta Gómez, hasta por un monto de \$25,000.00.
- ii. Que los abajo firmantes votamos en contra del inicio de este proceso de contratación, lo cual consta en el acta de sesión ordinaria de este Concejo, de fecha 20 de noviembre del presente año, en razón que no teníamos claro el alcance del servicio a contratar, específicamente en lo relacionado al hecho que este servicio abarcaba los casos penales que puedan derivarse de los enfrentamientos que sucedieron el mes recién pasado en el marco del ordenamiento del centro de la ciudad, sobre lo cual, los abajo firmantes, no estamos de acuerdo, ya que de los informes que fueron presentados por parte de la administración al respecto, se nos explicó que las acciones que pudieran eventualmente clasificarse como un constitutivo de delito no fueron de carácter institucional sino más bien personal, entonces no debería la institución invertir en este tipo de asistencia, si es que en realidad se trata de cuestiones netamente personales, más allá de la asistencia y asesoría puntual que pudiera brindarse desde la Sindicatura y la Gerencia Legal.
- iii. Que a lo anterior se suma el hecho que se trata de un servicio para el año 2018, el cual estamos prácticamente cerrando, y el monto de inversión es considerable, por lo que desconocemos

cual será la modalidad de contratación y pago de dichos servicios.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 515, literal a), TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

La Décima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número quinientos veinte.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número quinientos veinte, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual describe la solicitud de la UACI para que sea aprobado el plan anual de compras para el año 2019, al respecto consideramos:

1. Que tal como se dice en la solicitud, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado con mayoría de votos el 28 de noviembre del presente año.
2. Que la información sobre la programación anual de adquisiciones y contrataciones de la AMST para el 2019 fue entregada a integrantes del concejo en el mismo momento de modificar la agenda de la sesión con fecha arriba señalada, lo cual vuelve difícil la comprensión efectiva de la inversión la cual asciende a UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 520, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL